MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniatjar

2026/14282 Anuncio del Ayuntamiento de Beniatjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beniatjar, adoptado en fecha 7 de octubre de 2026, sobre créditos extraordinarios financiados con los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el concepto 45000 del presupuesto de ingresos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
231 22100	SC	Energía eléctrica viviendas sociales	2.100,00	1.566,00	500,00	4.166,00
1532 21000	SC	Mantenimientos viales urbanos	1.000,00	0,0	7.300,00	8.300,00
450 22103	SC	Combustibles y carburantes	815,00	0,00	420,00	1.235,00
1621 46300	SC	Mancomunidad basura	6.000,00	0,00	700,00	6.700,00
920 21200	SC	Reparación, mantenimiento y conservación Ayto.	600,00	0,00	3.000,00	3.600,00
342 21200	SC	Reparación instalaciones deportivas	500,00	0,00	9.500,00	10.000,00
		TOTAL	11.015,00	1.566,00	21.420,00	34.001,00

Financiación:

Fondo de Cooperación Generalitat: 45000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniatjar, 11 de noviembre de 2026.—El alcalde, Jaime Ferrer de los Santos.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14282